



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RSE EX-2023-30579842-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC.TÍTULO - MAGÍSTER EN DERECHO EMPRESARIO ECONÓMICO – UNIV – CATÓLICA ARGENTINA

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 860 del 2 de marzo de 2017, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 2598 de fecha 15 de noviembre de 2023, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 3432 del 30 de octubre de 2019, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 497 del 10 de noviembre de 2023, el Expediente N° EX-2023-30579842-APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN DERECHO EMPRESARIO ECONÓMICO, efectuada por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Derecho, según lo aprobado por Acta del Consejo Superior N° 1102/23.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a esta cartera educativa nacional la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo

establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DERECHO EMPRESARIO ECONÓMICO presentada por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución N° 497 del 10 de noviembre de 2023, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN DERECHO EMPRESARIO ECONÓMICO.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el título de MAGÍSTER EN DERECHO EMPRESARIO ECONÓMICO correspondiente a la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 860 del 2 de marzo de 2017.

Que teniendo en cuenta que la fecha de creación, aprobación y/o modificación del plan de estudios de la carrera por parte del máximo órgano de gobierno de la Universidad es anterior a la vigencia de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023, no corresponde su aplicación en las presentes actuaciones.

Que la Resolución de la entonces Secretaría de Políticas Universitarias N° 3432 del 30 de octubre de 2019, en su Art. 1º estableció que esta cartera educativa nacional está facultada para otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos que expiden las Instituciones Universitarias.

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 86/23 se han asignado a la Secretaría de Educación las competencias del ex Ministerio de Educación, por lo que deviene en inaplicable las previsiones de los Arts. 2º y 3º de la Resolución mencionada en el párrafo anterior.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales en virtud de la estructura definida por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 497 del 10 de noviembre de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER EN DERECHO EMPRESARIO ECONÓMICO, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Derecho, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DERECHO EMPRESARIO ECONÓMICO a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-36748876-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

**ARTÍCULO 3º.-** La PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución N° 497 del 10 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese.

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Derecho**  
**TÍTULO: MAGÍSTER EN DERECHO EMPRESARIO ECONÓMICO**

**Requisitos de Ingreso:**

- Poseer título de Abogado expedido por Universidad nacional, de gestión pública o privada, o extranjera, en cuyo caso el título deberá ser convalidado o revalidado según corresponda.
- Concurrir a una entrevista personal con el Coordinador Académico de la carrera quien, teniendo en consideración los antecedentes académicos, profesionales, experiencia laboral y vocación para estudios superiores, determinará si las características del perfil del postulante responden a las condiciones requeridas para su admisión en la Carrera.
- Poseer dominio del idioma español en los casos de aspirantes extranjeros que no fueran provenientes de países hispanoparlantes, bajo exclusiva responsabilidad del aspirante.
- Poseer habilidades informáticas relativas al manejo de internet; procesadores de texto; planillas de cálculo; herramientas digitales pedagógicas, tales como plataformas virtuales de enseñanza y videollamadas, y otros programas básicos que puedan ser requeridos, bajo exclusiva responsabilidad del aspirante.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

1	Derecho Societario	Anual	3	78	Presencial	
2	Concursos y Quiebras	Anual	3	63	Presencial	

**PRIMER AÑO - PRIMER SEMESTRE**

3	Elementos de Contabilidad	Semestral	3	27	Presencial	
4	Principios de Economía	Semestral	3	18	Presencial	
5	Aspectos Generales de Administración de Empresas	Semestral	3	12	Presencial	

**PRIMER AÑO - SEGUNDO SEMESTRE**

6	Derecho Laboral	Semestral	3	30	Presencial	
7	Derecho Administrativo y	Semestral	3	27	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Ambiental					
8	Defensa de la Competencia	Semestral	3	15	Presencial	
9	Taller de Trabajo Final Integrador I	Semestral	3	9	Presencial	

#### **SEGUNDO AÑO - PRIMER SEMESTRE**

10	Finanzas Corporativas	Semestral	3	12	Presencial	
11	Mercado de Capitales	Semestral	3	36	Presencial	
12	Derecho Bancario y Monetario	Semestral	3	30	Presencial	
13	Derecho Tributario	Semestral	3	24	Presencial	
14	Derecho Penal Empresario	Semestral	3	15	Presencial	
15	Análisis Económico del Derecho	Semestral	3	15	Presencial	

#### **SEGUNDO AÑO - SEGUNDO SEMESTRE**

16	Contratos Empresarios	Semestral	3	36	Presencial	
17	Derecho del Consumidor y Responsabilidad Empresaria	Semestral	3	12	Presencial	
18	Contratación Internacional	Semestral	3	21	Presencial	
19	Propiedad Intelectual, Patentes y Marcas	Semestral	3	21	Presencial	
20	Arbitraje	Semestral	3	12	Presencial	
21	Ética Empresarial	Semestral	3	12	Presencial	
22	Taller de Trabajo Final Integrador II	Semestral	3	18	Presencial	

#### **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

23	Tutorías	---	0	160	---	
----	----------	-----	---	-----	-----	--

#### **REQUISITO**

24	Trabajo Final Integrador	---	0	-	---	
----	--------------------------	-----	---	---	-----	--

**TÍTULO: MAGÍSTER EN DERECHO EMPRESARIO ECONÓMICO**

**CARGA HORARIA TOTAL: 703 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-30579842- -APN-DAC#CONEAU PONTIFICIA - MAESTRÍA EN DERECHO  
EMPRESARIO ECONÓMICO - PLAN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.